Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Secretaría General

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.:968/279688 y 365384
Fax: 968/279612

Expte. SG/CA/14/2020

O R D E N

Visto el expediente tramitado para la licitación de un **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** por procedimiento **ABIERTO**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria**,** estando sujeto a regulación armonizada (artículo 22.1.b LCSP).

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de Contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **ALARSA HOSTELERA, S.L., EQUIPAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L., MP DICLESA, S.L. y ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ACTUA 2000, S.L.**

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, ha propuesto la adjudicación para suscribir los correspondientes Acuerdos Marco con esta Consejería, a las empresas **ALARSA HOSTELERA, S.L., EQUIPAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L., MP DICLESA, S.L. y ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ACTUA 2000, S.L.**, por no hallarse incursas en baja anormal o desproporcionada, no exceder el número máximo de empresas a seleccionar y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a las citadas empresas para que presentaran la documentación referida en el citado artículo, documentación que fue debidamente aportada por todas ellas a excepción de la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L.** que no cumplió el requerimiento dentro del plazo establecido para ello, por lo que procede declararla excluida de la licitación, según consta en el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 16 de noviembre de 2020.

A los efectos de motivar la adjudicación, se adjunta como Anexo el informe de valoración emitido en fecha 27 de julio de 2020, por el Jefe de Servicio Promoción Educativa en materia de Comedores, Becas y Títulos.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº. 211 de 12 de septiembre de 2019).

MULERO CÁNOVAS, JUANA 19/11/2020 14:00:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-447861 41-2a67-7d10-2331-005056 9b34e7

D I S P O N G O

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la licitación, por procedimiento abierto, de un **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDO.- Declarar excluida de la licitación a la empresa **ALARSA HOSTELERA, S.L.,** ya que habiéndole requerido formalmente la documentación justificativa a la que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP no cumplió el requerimiento dentro del plazo establecido para ello.

TERCERO.- Adjudicar los dos lotes que integran dicho Acuerdo Marco a las empresas siguientes:

- **Lote E. Equipamiento de maquinaria de hostelería y mobiliario para las cocinas de los comedores escolares y elementos auxiliares necesarios para el funcionamiento del servicio de comedor escolar** a las empresas **EQUIPAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L., MP DICLESA, S.L. y ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ACTUA 2000, S.L.**
-
- **Lote M. Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería a la empresa MP DICLESA, S.L.**

CUARTO.- Notificar la presente Orden a los adjudicatarios, y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del correspondiente Acuerdo Marco en los plazos previstos en el artículo 153.4 LCSP.

La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
(P.D.: Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM nº. 211 de 12 de septiembre de 2019)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente)

MULERO CÁNOVAS, JUANA 19/11/2020 14:00:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-447861 41-2a67-7d10-2331-005069b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, nº 15
30006 Murcia
Telf.:968/279688
Fax: 968/279612
e-mail: contratracion.educacion@carm.es/
contratacioneducacion@murciaeduca.es

Expte. SG/CA/14/2020

ANEXO INFORME

PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9133-005056 9b6280

Informe Técnico final de valoración correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y mediante fórmulas
(Sobre nº 2)
Expediente SG/CA/14/2020
LOTE "E" Y LOTE "M"

Criterios referidos a la adjudicación evaluable de forma automática, mediante fórmulas, apartado H y determinación de las ofertas anormalmente bajas, apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado del acuerdo marco para la contratación de suministros de equipamientos de cocina y menaje para los comedores escolares de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Apartado H. *Criterios referidos a la adjudicación evaluable de forma automática mediante fórmulas.*

1.- Oferta económica (máximo 55 puntos).

La puntuación de este apartado se calculará en proporción a la rebaja ofertada sobre la tabla de precios de referencia recogida en el correspondiente anexo del PPT, del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que no supongan ningún descuento porcentual sobre los precios correspondientes (0 % de descuento) y la puntuación máxima de 55 puntos a la oferta descuento más alta de las admitidas, pero solamente en el caso que el porcentaje de descuento ofertado sea igual o superior al 20%. Si la oferta de mayor descuento no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por el criterio de oferta económica.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{\mathrm{Di}}{May\ (Ds, Dmax)}\ x\ 55$$

PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9133-005056 9b6280

Siendo:
Vi: Puntuación otorgada a cada oferta económica.
Di: Descuento porcentual correspondiente a cada oferta (i)
Ds: Descuento significativo, valor que se fija en el 20% de descuento sobre los precios de referencia (valor 20)
Dmax: Descuento porcentual máximo de entre las ofertas presentadas (y admitidas) May (Ds, Dmax): Representa en valor porcentual mayor de los dos indicados.

Esta fórmula establece un umbral mínimo de descuento a sobre precios de referencia que se ha considerado viable y recomendable, a partir del cual se puede obtener la puntuación máxima, al objeto de propiciar una actitud competitiva en precios por parte de las empresas licitadoras, ya que no es razonable asignar la puntuación máxima a la oferta de descuento de superior magnitud sin mayores consideraciones, ya que en ese supuesto (de no fijarse un umbral mínimo) sería posible obtener altas puntuaciones con muy pequeños porcentajes de descuento. May (Ds, Dmax) = representa el valor porcentual mayor de los dos indicados.

Apartado I. Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán incursas inicialmente en presunción de anormalidad, a los efectos del artículo 149.2. b) de la LCSP, las ofertas cuyas bajas respecto a la media aritmética (MA) de todas las ofertas superen los porcentajes que se indican a continuación, teniendo en cuenta las características de la oferta realizada en su conjunto (es decir considerando también los aspectos de la oferta que se valoran como criterios de adjudicación 2 y 3 del apartado H de este Cuadro Resumen (“Ampliación del plazo de garantía de los bienes a suministrar” y “Reducción del plazo de entrega”):

Puntuación obtenida criterio adjudicación 2º y 3º.	**Límite % de baja sobre la media aritmética de las ofertas**
0	22,5
0,5 a 44,5	A razón de 0,25 % por cada 0,5 puntos obtenidos*
45	0

PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9133-005056 9b6280

Para el cálculo de la MA se aplicaran las siguientes reglas: calculada inicialmente la media aritmética de todas las ofertas se comprobará si existen ofertas que superan en más de un 10 % dicha MA (por ejemplo si la MA inicial de todas la ofertas es del 20 %, es decir oferta de precios al 80 % de la tabla de precios de referencia, cumplen esa condición las ofertas de precio a más del 88 % de la tabla de precios de referencia) ; en el caso de que existan ofertas de estas características se calculará una nueva MA solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, que será la que se tome como referencia para determinar las ofertas incursas en situación de anormalidad.

LOTE "E", equipamiento.

Apartado H. ***Resultado de los criterios referidos a la adjudicación evaluable de forma automática y mediante fórmulas.***

EMPRESA: ALARSA, SL

La empresa ALARSA, SL presenta una proposición económica de **27% de descuento sobre los precios de referencia.** Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas para el criterio evaluable mediante fórmulas, la empresa presenta una puntuación de **49,5000 puntos;** respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del apartado obtiene. **30 puntos para el criterio C2 y 15 puntos para el criterio C3. La puntuación total sumados los criterios C1,C2 Y C3 es de: 94.5000**

EMPRESA: EQUIPAMIENTO DE HOSTELERIA Y CLIMATIZACIÓN DE VALLADOLID

La empresa EQUIPAMIENTO DE HOSTELERIA Y CLIMATIZACIÓN DE VALLADOLID presenta una proposición económica de **26,1% de descuento sobre los precios de referencia.** Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas para el criterio evaluable mediante fórmulas, la empresa presenta una puntuación de **47,8500 puntos;** respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del apartado obtiene. **30 puntos para el criterio C2 y 15 puntos para el criterio C3. La puntuación total sumados los criterios C1,C2 Y C3 es de: 92,8500.**

PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9133-005056 9b6280

EMPRESA: MPDICLESA

La empresa MPDICLESA presenta una proposición económica de **26% de descuento sobre los precios de referencia.** Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas para el criterio evaluable mediante fórmulas, la empresa presenta una puntuación de **47,6667 puntos;** respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del apartado obtiene. **12 puntos para el criterio C2 y 15 puntos para el criterio C3. La puntuación total sumados los criterios C1,C2 Y C3 es de: 74,6667.**

EMPRESA: ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ACTÚA 200 SL.

La empresa ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ACTÚA 200 SL. presenta una proposición económica de **30% de descuento sobre los precios de referencia.** Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas para el criterio evaluable mediante fórmulas, la empresa presenta una puntuación de **55,0000 puntos;** respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del apartado obtiene. **6 puntos para el criterio C2 y 5 puntos para el criterio C3. La puntuación total sumados los criterios C1,C2 Y C3 es de: 66,0000**

Apartado I. Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.

Estudiadas las bajas anormales en función del art. 149.2b) de la LCSP, no hay ninguna proposición de las presentadas que pueda ser determinada como oferta anormalmente baja.

LOTE "M", Menaje.

Apartado H. ***Resultado de los criterios referidos a la adjudicación evaluable de forma automática y mediante fórmulas.***

EMPRESA: MPDICLESA

La empresa MPDICLESA presenta una proposición económica de **8% de descuento sobre los precios de referencia.** Una vez aplicada la fórmula de

prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas para el criterio evaluable mediante fórmulas, la empresa presenta una puntuación de **22,0000 puntos;** respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del apartado obtiene. **6 puntos para el criterio C2 y 15 puntos para el criterio C3. La puntuación total sumados los criterios C1,C2 Y C3 es de: 43,0000**

Apartado I. Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.

Estudiadas las bajas anormales en función del art. 149.2b) de la LCSP, no hay ninguna proposición de las presentadas que pueda ser determinada como oferta anormalmente baja.

(Documento firmado electrónicamente)

Jefe de Servicio de Promoción Educativa en materia de Comedores, Becas y Títulos
(Resolución provisional desempeño de funciones de 3/09/2019)

Jesús Pellicer Martínez

PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9133-005056 9b6280

PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9133-005569b6280

VALORACIÓN SG/SC/14/2020, CRITERIOS NO DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: OFERTA ECONÓMICA, AMPLIACIÓN GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA

LOTE "E" - EQUIPAMIENTO

LICITADOR	OFERTA %	Di % BAJA	C2	VALOR C2	C3	VALOR C3	DESVIACIÓN*	V_i	PUNTUACIÓN TOTAL
ALARSA, SL	27	-1,01%	60	30	15	15	0,00%	49,5000	94,5000
EQUIPAMIENTO VALLADOLID	26,1	-4,31%	60	30	15	15	0,00%	47,8500	92,8500
MPDICLESA	26	-4,67%	24	12	15	15	9,00%	47,6667	74,6667
ACTIVIDADES TECN ACTÚA	30	9,99%	12	6	5	5	17,00%	55,0000	66,0000

MEDIA ARITMÉTICA_ MA	27,275	
	D_max	9,99%
	D_s	20%
	May(D_s,D_max)	20,00%

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-94be9629-d00a-ce59-9f33-005569b6280
PELLICER MARTINEZ, JESUS 27/07/2020 11:17:25

LOTE "M" -MENAJE

LICITADOR	OFERTA	% BAJA	C2	VALOR C2	C3	VALOR C3	DESVIACIÓN*	V_i	PUNTUACIÓN TOTAL
MPDICLESA	8	0,00%	12	6	15	15	12,00%	22,0000	43,0000

MEDIA ARITMÉTICA_ MA	8	
	D_max	0,00%
	D_s	20%
	May(D_s,D_max)	20,00%

	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	
	LÍMITE BAJA	BAJA SI /NO
ALARSA	27,275	NO
EQU VALLADOLID	27,275	NO
MPDICLESA	29,72975	NO
ACT TEC ACTUA	31,91175	NO

Vi= puntuación otorgada a cada oferta económica.

Di= Descuento porcentual correspondiente a cada oferta (i)

Ds= baja significativa, valor que se fija en el 20% de descuento sobre los precios de referencia (valor 20).

Max= baja porcentual máxima de entre las presentadas (y admitidas).

May (Bs, Bmax) = representa el valor porcentual mayor de los dos indicados.

DESVIACION= Límite % de baja sobre la media aritmética de las ofertas

FORMULA OFERTA ECONÓMICA
Vi=Di/May (Ds,Dmax) x 55